

**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
CARTAGO (VALLE DEL CAUCA)**

=====

S E C R E T A R Í A

=====

*Informo a la señora Juez que la **Liquidación del Crédito** aportada por la propia ejecutante, visible a folio 20 del cuaderno uno, no fue objetada por el obligado.*

Cartago (Valle), agosto 11 de 2020

JAMES TORRES VILLA
Secretario

SUSTANCIACIÓN NÚMERO 0571 .- /
EJECUTIVO MÍNIMA CUANTÍA /
RADICACIÓN NRO. 2019-00356-00 /
(APRUEBA LIQUIDACN. CRÉDITO)/

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Cartago (Valle), agosto once (11) de dos mil veinte (2020)

*De conformidad con lo normado en el artículo 446, numeral 3° del Código General del Proceso, **APRÚEBASE** en todas sus partes la “**Liquidación del Crédito**” que para este proceso le entregó la propia ejecutante el 13 de julio del hogano (fl. 20 del cuaderno uno).*

N O T I F Í Q U E S E

LA JUEZ,

MARTHA INÉS ARANGO ARISTIZÁBAL
-Original Firmado-

**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
CARTAGO (VALLE DEL CAUCA)**

=====

S E C R E T A R Í A

=====

*Informo a la señora Juez que la **Liquidación Actualizada del Crédito** aportada por el Mandatario Judicial del banco ejecutante, distinguida a folio 49 del cuaderno uno, no fue objetada por el obligado.*

Cartago (Valle), agosto 11 de 2020

JAMES TORRES VILLA

Secretario

SUSTANCIACIÓN NÚMERO 0572- /
EJECUTIVO MENOR CUANTÍA /
RADICACIÓN NRO. 2019-00223-00 /
(APRUEBA LIQUIDCN. CRÉDITO) /

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Cartago (Valle), agosto once (11) de dos mil veinte (2020)

*Por hallarla conforme a derecho, **APRÚEBASE** sin reparo alguno la **Liquidación del Crédito** que para este proceso le proporcionó el 21 de julio del hogaño, el Apoderado Judicial de la casa crediticia ejecutante, obrante a folio 49 del cuaderno principal (artículo 446-3° del Estatuto General del Proceso).*

N O T I F Í Q U E S E

LA JUEZ,

MARTHA INÉS ARANGO ARISTIZÁBAL

-Original Firmado-

**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
CARTAGO (VALLE DEL CAUCA)**

=====

S E C R E T A R Í A

=====

*Informo a la señora Juez que la **Liquidación del Crédito** exhibida por el Gestor Judicial del banco ejecutante, distinguida a folio 34 del cuaderno uno, no fue objetada por el obligado.*

Cartago (Valle), agosto 11 de 2020

JAMES TORRES VILLA

Secretario

SUSTANCIACIÓN NÚMERO 0573- /
EJECUTIVO MÍNIMA CUANTÍA /
RADICACIÓN NRO. 2019-00264-00 /
(APRUEBA LIQUIDCN. CRÉDITO) /

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Cartago (Valle), agosto once (11) de dos mil veinte (2020)

*Por hallarla conforme a derecho, **APRÚEBASE** sin reparo alguno la **Liquidación del Crédito** que para este proceso le suministró el Podatario Judicial de la casa crediticia ejecutante el 21 de julio del año que calenda, visible a folio 34 del cuaderno principal (artículo 446, numeral 3° del Código General del Proceso).*

N O T I F Í Q U E S E

LA JUEZ,

MARTHA INÉS ARANGO ARISTIZÁBAL
-Original Firmado-

**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
CARTAGO (VALLE DEL CAUCA)**

=====

S E C R E T A R Í A

=====

*Informo a la señora Juez que la **Liquidación del Crédito** allegada por el Personero Judicial de cooperativa ejecutante, visible a folios 44/6 del cuaderno uno, no fue objetada por el obligado.*

Cartago (Valle), agosto 11 de 2020

JAMES TORRES VILLA
Secretario

SUSTANCIACIÓN NÚMERO 0574- /
EJECUTIVO MÍNIMA CUANTÍA /
RADICACIÓN NRO. 2019-00273-00 /
(APRUEBA LIQUIDCN. CRÉDITO) /

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Cartago (Valle), agosto once (11) de dos mil veinte (2020)

*Por hallarla conforme a derecho, **APRÚEBASE** sin reparo alguno la **Liquidación del Crédito** que para este proceso le entregó el Acudiente Judicial de la cooperativa ejecutante el 21 de julio del cursante año, distinguida a folios 44/6 del cuaderno uno (artículo 446, numeral 3° del Código Adjetivo Procesal).*

*De igual manera, y como quiera que no sufrió objeción alguna por las partes intervinientes en la litis, **APRUEBASE** la **Liquidación de Costas** que para las diligencias le entregó el Despacho el 22 de julio del año que calenda, obrante a folio 23 del cuaderno principal (artículo 366 del Régimen General Procesal).*

N O T I F Í Q U E S E

LA JUEZ,

MARTHA INÉS ARANGO ARISTIZÁBAL
-Original Firmado-

**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
CARTAGO (VALLE DEL CAUCA)**

=====

S E C R E T A R Í A

=====

*Informo a la señora Juez que la **Liquidación del Crédito** aportada por el Mandatario Judicial del banco ejecutante, obrante a folio 50 del cuaderno uno, no fue objetada por el demandado.*

Cartago (Valle), agosto 11 de 2020

JAMES TORRES VILLA
Secretario

SUSTANCIACIÓN NÚMERO 0575- /
EJECUTIVO MÍNIMA CUANTÍA /
RADICACIÓN NRO. 2019-00173-00 /
(APRUEBA LIQUIDCN. CRÉDITO) /

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Cartago (Valle), agosto once (11) de dos mil veinte (2020)

*Por hallarla conforme a derecho, **APRÚEBASE** en todas sus partes la **Liquidación del Crédito** que para este proceso le proporcionó el Apoderado Judicial de la casa bancaria ejecutante el 15 de julio del año que avanza, visible a folio 50 del cuaderno principal (artículo 446, numeral 3° del Código General del Proceso).*

N O T I F Í Q U E S E

LA JUEZ,

MARTHA INÉS ARANGO ARISTIZÁBAL
-Original Firmado-

**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
CARTAGO (VALLE DEL CAUCA)**

=====

S E C R E T A R Í A

=====

*Informo a la señora Juez que la **Liquidación Adicional del Crédito** aproximada por la Apoderada Judicial del ejecutante, distinguida a folios 96/7 del cuaderno principal, no fue objetada por los codemandados.*

Cartago (Valle), agosto 11 de 2020

JAMES TORRES VILLA
Secretario

SUSTANCIACIÓN NÚMERO 0576- /
EJECUTIVO MÍNIMA CUANTÍA /
RADICACIÓN NRO. 2014-00190-00 /
(APRUEBA LIQ. ADIC. CRÉDITO) /

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Cartago (Valle), agosto once (11) de dos mil veinte (2020)

*Por hallarla conforme a derecho, **APRÚEBASE** en todas sus partes la **Liquidación Actualizada del Crédito** que para este proceso le entregó la Mandataria Judicial del ejecutante el 6 de julio del año que calenda, visible a folio 95s.s., del cuaderno principal (artículo 446, numeral 3° del Estatuto Adjetivo Procesal).*

N O T I F Í Q U E S E

LA JUEZ,

MARTHA INÉS ARANGO ARISTIZÁBAL
-Original Firmado-

**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
CARTAGO (VALLE DEL CAUCA)**

=====

S E C R E T A R Í A

=====

*Informo a la señora Juez que la **Liquidación Adicional del Crédito** allegada por la Personera Judicial del ejecutante, obrante a folio 67 del cuaderno principal, no fue objetada por las codemandadas.*

Cartago (Valle), agosto 11 de 2020

JAMES TORRES VILLA

Secretario

SUSTANCIACIÓN NÚMERO 0577- /
EJECUTIVO MÍNIMA CUANTÍA /
RADICACIÓN NRO. 2014-00191-00 /
(APRUEBA LIQ. ADIC. CRÉDITO) /

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Cartago (Valle), agosto once (11) de dos mil veinte (2020)

*Por hallarla conforme a derecho, **APRÚEBASE** sin reparo alguno la **Liquidación Actualizada del Crédito** que para este proceso le proporcionó la Apoderada Judicial del ejecutante el 6 de julio del hogaño, obrante a folio 64 del cuaderno uno (artículo 446-3° del Régimen General del Proceso).*

N O T I F Í Q U E S E

LA JUEZ,

MARTHA INÉS ARANGO ARISTIZÁBAL
-Original Firmado-

**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
CARTAGO (VALLE DEL CAUCA)**

=====

S E C R E T A R Í A

=====

*Informo a la señora Juez que la **Liquidación Adicional del Crédito** arrimada por la Podatario Judicial del ejecutante, distinguida a folios 58/9 del cuaderno uno, no fue objetada por la encartada.*

Cartago (Valle), agosto 11 de 2020

JAMES TORRES VILLA

Secretario

SUSTANCIACIÓN NÚMERO 0578- /
EJECUTIVO MÍNIMA CUANTÍA /
RADICACIÓN NRO. 2014-00204-00 /
(APRUEBA LIQ. ADIC. CRÉDITO) /

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Cartago (Valle), agosto once (11) de dos mil veinte (2020)

*Por hallarla conforme a derecho, **APRÚEBASE** sin reparo alguno la **Liquidación Actualizada del Crédito** que para este proceso le suministró la Personera Judicial del ejecutante el 6 de julio de la presente anualidad, visible a folios 58/9 del cuaderno principal (artículo 446-3° del Código General Procesal).*

N O T I F Í Q U E S E

LA JUEZ,

MARTHA INÉS ARANGO ARISTIZÁBAL
-Original Firmado-

**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
CARTAGO (VALLE DEL CAUCA)**

=====

S E C R E T A R Í A

=====

*Informo a la señora Juez que la **Liquidación del Crédito** aportada por el Gestor Judicial del banco ejecutante, obrante a folio 30 del cuaderno principal, no fue objetada por la demandada.*

Cartago (Valle), agosto 11 de 2020

JAMES TORRES VILLA

Secretario

SUSTANCIACIÓN NÚMERO 0579- /
EJECUTIVO MÍNIMA CUANTÍA /
RADICACIÓN NRO. 2019-00311-00 /
(APRUEBA LIQ. ADIC. CRÉDITO) /

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Cartago (Valle), agosto once (11) de dos mil veinte (2020)

APRUÉBASE en todas sus partes la **Liquidación del Crédito** que para este proceso le suministró el Apoderado Judicial del banco ejecutante el 14 de julio del hogaño, distinguida a folio 30 del cuaderno uno (artículo 446, numeral 3° del Estatuto Adjetivo Procesal).

N O T I F Í Q U E S E

LA JUEZ,

MARTHA INÉS ARANGO ARISTIZÁBAL
-Original Firmado-

**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
CARTAGO (VALLE DEL CAUCA)**

=====

S E C R E T A R Í A

=====

*Informo a la señora Juez que las **Liquidaciones de Crédito y Costas** llevadas a efecto por el propio demandante y por el Despacho, en su orden, no sufrieron objeción alguna.*

Cartago (Valle), agosto 11 de 2020

JAMES TORRES VILLA
Secretario

SUSTANCIACIÓN NÚMERO 0580.- /
EJECUTIVO MÍNIMA CUANTÍA /
RADICACIÓN NRO. 2018-00077-00 /
(APRUEBA LIQUIDCNS. CRÉD. - COST.)/

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Cartago (Valle), agosto once (11) de dos mil veinte (2020)

*Por encontrarla en armonía con la Orden Ejecutiva de Pago y no haber sido objetada por el obligado **BECERRA LÓPEZ, APRÚEBASE** sin reparo alguno la **Liquidación del Crédito** que para este proceso le suministró el propio ejecutante el 14 de julio último (artículo 446, numeral 3° del Código General del Proceso).*

*De igual manera, y como quiera que no sufrió objeción alguna por las partes intervinientes en la litis, **APRÚEBASE** la **Liquidación de Costas** que para las diligencias le entregó el Despacho (artículo 366 del Régimen General Procesal).*

N O T I F Í Q U E S E

LA JUEZ,

MARTHA INÉS ARANGO ARISTIZÁBAL
-Original Firmado-

**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
CARTAGO (VALLE DEL CAUCA)**

=====

S E C R E T A R Í A

=====

Coloco en conocimiento de la señora Juez el contenido del escrito inmediatamente anterior, signado por la mandataria judicial del demandante, para los fines que estime pertinente.

Cartago (Valle), agosto 11 de 2020

JAMES TORRES VILLA

Secretario

SUSTANCIACIÓN NÚMERO 0581.- /
EJECUTIVO MÍNIMA CUANTÍA /
RADICACIÓN NRO. 2018-00077-00 /
(ABST. REQUER. PAGAD. DDO.) /

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Cartago (Valle), agosto once (11) de dos mil veinte (2020)

INDÍQUESELE a la Profesional del Derecho que funge como Apoderada Judicial del demandante, que la petición contenida en su escrito glosado a folio 21 de este cuaderno, no será despachada favorablemente; habida cuenta que el Oficio Nro. 3664 del 15 de octubre de 2019, corresponde a un proceso que se adelanta en el Juzgado Primero Civil Municipal de esta localidad; mismo que el Jefe de Grupo de Embargos de la Policía Nacional le respondió en su debida oportunidad; por tanto, es ante dicho Estrado Judicial que la Togada debe enrutar la solicitud que se revisa.

N O T I F Í Q U E S E

LA JUEZ,

MARTHA INÉS ARANGO ARISTIZÁBAL
-Original Firmado-